

Por medio de la cual se modifica los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 "Formando para Transformar", de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y estatutarias reglamentarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconocen la autonomía universitaria como el derecho de las instituciones a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades y organizar sus labores académicas, docentes y administrativas.

SEGUNDO: Según lo prescrito en el artículo 25, literal e) del Estatuto General de esta institución corresponde al Consejo Superior: *"Expedir y modificar los reglamentos internos de la Institución y demás proyectos y planes: Código de Buen Gobierno y Transparencia, Código de Ética, Plan de Desarrollo Institucional, Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente, Reglamento Interno del Trabajo, reglamentos específicos de subsistemas o que por su importancia deban ser regulados por dicho órgano para darle mayor respaldo institucional, sin perjuicio de la potestad reglamentaria del Rector en temas específicos del desarrollo institucional"*.

TERCERO: El Código de Buen Gobierno y Transparencia, en su artículo 11, establece que el desarrollo constante y sostenible de la Universidad es una respuesta al compromiso con su comunidad, para lo cual define metas y estrategias a mediano y largo plazo explicitadas en el Plan de Desarrollo Estratégico.

CUARTO: Conforme a la estructura orgánica institucional, la Dirección de Planeación es la unidad encargada de la planeación estratégica, la proyección tecnológica y de espacios físicos, y el aseguramiento de la calidad. Es el centro de información estadística institucional y lidera el proceso de elaboración, orientación y seguimiento de los Planes de Desarrollo, de Acción y Operativos, logrando la articulación desde lo estratégico, táctico y lo operativo.

QUINTO: Que mediante el Acuerdo Superior No. 08 del 05 de diciembre de 2022, la Institución aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 "Formar para Transformar".

SEXTO: Que, el Plan de Desarrollo Estratégico actual, en su construcción, contó con la participación de la comunidad universitaria, conforme a lo estipulado en el acuerdo superior 07 del 17 de marzo de 2021. Se diseñó articulado con el Proyecto Educativo Institucional y contempló desarrollos a mediano plazo mediante los planes de acción institucional cuatrienales, así como los planes operativos anuales. El Plan se creó teniendo en cuenta 9 objetivos estratégicos y 31 programas, e incorporó la nueva visión institucional a 2034.



SÉPTIMO: Que el Consejo Superior, en sesión del 7 de diciembre de 2022, aprobó de manera previa la modificación de la Visión Institucional y la actualización de la Política y Objetivos de Calidad, componentes que se encuentran intrínsecamente enmarcados y alineados con la nueva estructura del Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 "Formar para Transformar". Esta decisión previa sienta las bases normativas para la armonización de los objetivos estratégicos que se presentan en este acto.

OCTAVO: Ahora bien, dada la naturaleza dinámica de la educación superior contemporánea, se requiere que los instrumentos de planeación trasciendan la rigidez documental. Por ello, la Universidad, en consideración a los acelerados cambios presentados, plantea una modificación propuesta como una actualización profunda. Esta se fundamenta en la inalterabilidad de la esencia institucional (Misión, Visión y Valores), mientras que los objetivos y acciones se reconfiguran para responder a un contexto disruptivo. La validez de un plan estratégico radica en su capacidad de ser un "documento vivo", permitiendo que la institución mantenga su propósito central mientras ajusta sus metodologías ante tendencias emergentes, tales como la inteligencia artificial y las nuevas demandas del mercado laboral.

NOVENO: La actualización se justifica plenamente en la vigencia del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE), contando con el respaldo de la normativa interna y la Ley 30 de 1992 para realizar ajustes a mitad del ciclo proyectado (2034). Esta medida de cambio asegura que los esfuerzos y recursos institucionales se mantengan enfocados en metas pertinentes, evitando la dispersión en objetivos cuya vigencia o eficacia operativa haya perdido vigencia frente a la realizada actual.

Bajo esta lógica, el ajuste del Plan de Desarrollo Estratégico se fundamenta en los siguientes ejes centrales:

- a) **Continuidad de identidad:** Las modificaciones representan herramientas optimizadas para alcanzar los fines fundacionales, sin constituir un cambio de rumbo institucional.
- b) **Ciclo de vigencia:** Estando el PDE en la mitad de su ciclo (2023-2034), una actualización se presenta como la opción más responsable y eficiente desde el punto de vista administrativo, evitando la duplicidad de esfuerzos en diagnósticos y procesos de aprobación que requeriría un plan totalmente nuevo.
- c) **Necesidad de actualización por cambios en el entorno:** El entorno educativo ha experimentado transformaciones disruptivas que no pudieron ser previstas en su totalidad por el diagnóstico original del PDE.

DÉCIMO: Que la actualización conlleva un cambio técnico fundamental consistente en la consolidación de la estructura estratégica, la cual transita de nueve (9) a cinco (5) objetivos. Esta reducción no implica una disminución en la ambición institucional, sino una priorización estratégica que permite: alinear cada objetivo con las cinco funciones sustantivas de la Universidad (Docencia, Investigación, Extensión, Internacionalización y Bienestar);

garantizar una mayor trazabilidad y transparencia en la ejecución presupuestal y operativa; y asegurar el cumplimiento de la Visión 2034 con una estructura más ágil y orientada a resultados.

DÉCIMO PRIMERO: Que la redefinición de los objetivos no fue un ejercicio aislado, sino el resultado de la aplicación rigurosa del modelo prospectivo de Francisco José Mojica, el cual estructura el análisis en fases de variables, actores, escenarios y estrategias. Este enfoque permitió transitar de un "futuro determinista" a uno "estructuralista", donde la Universidad no solo reacciona al entorno, sino que construye su propio escenario apuesta mediante la suma de fuerzas individuales con un objetivo común.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el proceso de ajuste del Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 se cumplió bajo una metodología de gobernanza participativa, de conformidad con el Acuerdo Superior 07 del 17 de marzo de 2021. Este enfoque garantizó la intervención activa y técnica de estudiantes, docentes, administrativos, graduados y representantes del sector externo, asegurando así que la nueva hoja de ruta cuente con la legitimidad social y técnica necesaria para orientar a la Institución hacia el cumplimiento de su Misión y Visión al año 2034.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Naturaleza y modificación. Aprobar la actualización integral de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 "Formar para Transformar" de la Universidad Católica Luis Amigó, el cual fuera adoptado originalmente mediante el Acuerdo Superior No. 08 del 05 de diciembre de 2022. Esta actualización conlleva una modificación, la cual transita de nueve (9) a cinco (5) objetivos estratégicos.

PARÁGRAFO: La presente actualización mantiene la vigencia original de doce (12) años y su texto integral actualizado se anexa y hace parte del presente acuerdo para todos los efectos institucionales.

ARTÍCULO 2º: Nuevos objetivos estratégicos. El despliegue de la Institución para el horizonte 2034 se desarrollará a través de los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos, que consolidan y reemplazan la estructura anterior:

- a) **Impacto territorial y sostenibilidad:** Consolidar la presencia e incidencia institucional en los territorios mediante un enfoque de sostenibilidad integral (social, ambiental y económica) que potencie el desarrollo regional. Este objetivo articula la expansión de los centros regionales con la diversificación de ingresos y la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), asegurando que la oferta académica y los programas institucionales evolucionen en estrecha coherencia con la vocación productiva y las necesidades del entorno.

- b) **Producción de conocimiento y posicionamiento.** Fortalecer la producción de conocimiento de alto impacto, la transferencia tecnológica y la cooperación estructural para consolidar el posicionamiento global de la Institución. Bajo este enfoque, la investigación trasciende la actividad editorial hacia una transferencia efectiva de conocimiento que genere valor social, cultural o comercial, mediante una conexión "glocal" (integración local-global) que sitúa a los graduados como ejes articuladores y embajadores de la transformación institucional en el entorno.
- c) **Modernización y Gestión** Desarrollar una gestión institucional y administrativa moderna, digital, ética y resiliente, que integre la infraestructura física con la tecnológica para garantizar la adaptación continua ante los desafíos del entorno. Este objetivo sitúa a la Transformación Digital como eje articulador central, promoviendo estructuras flexibles y procesos simplificados que optimicen la operación universitaria bajo los pilares de ética pública, transparencia y buen gobierno.
- d) **Calidad Académica y Curricular.** Consolidar una oferta académica de alta calidad y pertinencia como núcleo misional de la Institución, mediante la transformación curricular flexible, la innovación educativa y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida. Este objetivo se orienta a que los programas alcancen la acreditación de Alta Calidad bajo un modelo pedagógico interdisciplinar que valore la diversidad y optimice los procesos de enseñanza mediante el uso estratégico de la analítica del aprendizaje.
- e) **Bienestar y Cuidado Integral.** Promover una cultura de cuidado integral, bienestar y desarrollo humano para toda la comunidad universitaria, que fortalezca el sello humanista amigoniano en un entorno protector, inclusivo y diverso. Este objetivo prioriza el desarrollo humano y la formación docente bajo condiciones de justicia laboral, articulando la gestión de la permanencia estudiantil mediante el uso de herramientas de alertas tempranas que aseguren el éxito académico y personal.

PARÁGRAFO: Los componentes estratégicos anteriormente definidos constituyen el marco de referencia obligatorio para la gestión institucional. En consecuencia, deberán guardar estricta coherencia con el nivel estratégico y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando la claridad y precisión necesarias para que el nivel operativo, a través de sus respectivos planes, programas y proyectos, responda con eficacia a los retos institucionales orientados al cumplimiento de la Visión 2034.

ARTÍCULO 3º: Componentes esenciales. El Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 mantiene incólumes sus componentes de Política de Calidad, Programas y Proyectos sin embargo resulta esencial la ratificación de la Misión y la Visión institucionales como los ejes rectores e inalterables que guían la actualización de los objetivos estratégicos aprobada en este Acuerdo.

PARÁGRAFO: Ratifíquense en todas sus partes, como ejes rectores e inalterables de la Institución para el horizonte 2034, los siguientes:

- a) **Misión:** La Universidad Católica Luis Amigó es una Institución de Educación Superior de carácter privado, creada y dirigida por la congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos para generar, conservar y divulgar el conocimiento científico, tecnológico y cultural para la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad; y
- b) **Visión:** La Universidad Católica Luis Amigó será reconocida como una institución de educación superior con alta calidad y procesos formativos innovadores, comprometida con el desarrollo integral y sostenible de su comunidad a través de la investigación y la transformación social, contribuyendo a la solución de problemas globales.

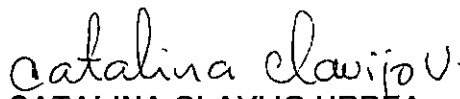
ARTÍCULO 4°: Seguimiento y evaluación: Corresponderá al señor Rector, vigilar la marcha y el cabal cumplimiento del Plan de Desarrollo Estratégico actualizado en el presente Acuerdo. Para tal fin, deberá presentar informes anuales detallados sobre el nivel de ejecución y avance de los objetivos estratégicos ante el Consejo Superior, garantizando la transparencia y la mejora continua institucional.

ARTÍCULO 5°: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo Superior No. 08 del 05 de diciembre de 2022, así como todas las disposiciones que le sean contrarias. Los componentes del Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 que no fueron objeto de modificación por esta disposición, conservarán su plena vigencia y validez.

Dada en la ciudad de Medellín a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

¡COMUNIQUESE Y CUMPLASE!


P. WILSON A. RESTREPO GUTIÉRREZ
Presidente


CATALINA CLAVIJO URREA
Secretaria General